

**AVISO****PUBLICACIÓN DEL RESOLUCION DIRECTORAL 265-IGP/2022
QUE SUSTENTA LA BAJA DE BIENES MUEBLES**

DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN N° 0015-2021-EF/54.01

I. OBJETO

El Instituto Geofísico del Perú – IGP, cumple con publicar la baja de 01 vehículo en su portal institucional, el cual se detalla las características del bien mueble para los actos de disposición en modalidad de transferencia.

II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección : Calle Badajoz 169 –Urb Mayorazgo - Ate
Teléfonos : 01 317-2300
Vigencia de la publicación : del 07 AL 13 de setiembre de 2022
Página Web : www.igp.gob.pe
Contacto : lbarrios@igp.gob.pe

III. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida a favor de una Entidad u Organizaciones de Entidad, la cual debe manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la transferencia de un vehículo dado de baja mediante Resolución Directoral N° 265-IGP/2022, adjuntando la siguiente documentación en mesa de parte virtual o física.

<https://www.igp.gob.pe/servicios/mesa-partes-virtual>

- Solicitud de transferencia suscrita por el titular de la Entidad u Organización de la Entidad y dicha solicitud debe contener la siguiente información:
 - a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.
 - b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.

Ate, 07 de setiembre de 2022



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 265- IGP/2022

Ate, 31 de Agosto del 2022

VISTO;

El expediente 14370-2021 e Informe Técnico N° 005-2022-IGP/OAD-ULO-CP, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Coordinadora de la Oficina de Patrimonio, recomendando la baja un (01) camioneta de placa EGP-077 por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, y demás documentos que sustentan el procedimiento de gestión de bienes muebles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la Investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú – IGP, como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que a través del Decreto Supremo N° 001-2015 MINAN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema nacional de Bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización: asimismo, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone en su Artículo 10º, incisos j) y k) la atribución y obligaciones de las entidades de aprobar el alta y la baja de sus bienes, así como los actos de Adquisición, Administración y Disposición;

Que, Mediante decreto legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del Sector Público

Que, mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, en la cual aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" LA BAJA procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en atención al Memorando N° 0547-2021-IGP/DC-RGE, Memorando N° 057-2022-IGP/DC-RGE e Informe Técnico de inoperatividad N° 035-2022-IGP/EFV-RGE; el director de la Subdirección de Redes Geofísicas, comunica a la Administración de la inoperatividad de 01 camioneta marca Nissan de placa EGP-077; en el cual solicita la baja con la documentación que detalla los procedimientos, revisiones y conclusiones realizados por técnicos especialistas en la materia y mediante proformas sustenta el costo de la reparación onerosa que éste podría generar;

Que, mediante Informe 038-2022-IGP/OAD-ULO-CP, la Oficina de Patrimonio realiza las gestiones para los gastos ocasionados como tramites en Sunarp y traslado del vehículo a la sede central de Mayorazgo, para los procedimientos de baja de 01 vehículo de placa EGP-077; asimismo en la boleta informativa vehicular de SUNARP, podemos apreciar que dicho vehículo es de propiedad del IGP y se encuentra libre de afectaciones o títulos pendientes;

Que, mediante informe técnico N° 005-2022-IGP/OAD-ULO-CP de fecha 22 de agosto de 2022 y demás documentación adjunta, la oficina de Patrimonio en consideraciones antes señaladas, realiza los procedimientos para la gestión adecuada de bienes muebles estatales, determinando y proponiendo que es procedente efectuar la BAJA por la causal de mantenimiento y reparación onerosa de la camioneta Nissan con placa EGP-077; asimismo propone la donación a un Instituto Superior Técnico Público con talleres de mecánica que puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de bienes dados de baja, en ese sentido se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo y;

Que con el visto bueno de la Unidad de Logística y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y sus modificatorias; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo no cumplimiento a lo establecido en la Ley 30909 Ley que modifica la 27995 "Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la baja en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, de una (01) camioneta de placa EGP-077 en estado malo, por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, con un valor neto de S/.1.00 (Un y 00/100 soles), según detalle en el anexo 01.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Patrimonio efectuar la extracción contable en los registros patrimoniales del bien mueble dado de baja en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y a la Oficina de Patrimonio para su registro en el aplicativo modulo de bienes muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
BUENO TRUCIOS Maritza
Carmen FIR 08119180 hard
Motivo: Soy el Autor del
Documento
Fecha: 01/09/2022 20:19:31-0500

MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PACHECO Jorge
Erik FAU 20131367008 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 01/09/2022 18:24:23-0500



Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Lourdes
Isabel FAU 20131367008 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/09/2022 18:21:05-0500

ANEXO 01

DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PARA BAJA

Nº ORD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				FECHA DE ING	CUENTA CONTABLE	ESTAD O	VALOR DE ADQUIS.	DEPRE. ACUMULAD A	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								
1	678250000048	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	JN1CNUD228X4 64849	PLATA METALICO	30/09/2008	1503.0101	MALO	85,630.00	85,629.00	1.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA	SEDE MAYORAZGO